

los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

12365 RESOLUCION de 16 de marzo de 1981, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación «Nieve en el Alto Tajo».

Vista la solicitud presentada por don Jesús García Perdices, para que se declare «Libro de Interés Turístico» la publicación «Nieve en el Alto Tajo», de Jesús García Perdices, de la que es autor, y, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 26 de marzo de 1979,

Esta Secretaría de Estado de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.
Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Secretario de Estado, Eloy Ybáñez Bueno.

12366 RESOLUCION de 16 de marzo de 1981, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a las publicaciones «La Provincia de León» y «El Valle de Benasque», respectivamente.

Vista la solicitud presentada por don Rafael Sigüenza Berraquero, Director-Administrativo de «Editorial Everest, S. A.», para que se declare «Libro de Interés Turístico» las publicaciones «La Provincia de León» y «El Valle de Benasque», de Luis Pastrana y Santiago Broto Aparicio, respectivamente, perteneciente a la Colección «Guías Turísticas Everest», y, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 26 de marzo de 1979,

Esta Secretaría de Estado de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico», a las publicaciones anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público a todos los efectos.
Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Secretario de Estado, Eloy Ybáñez Bueno.

12367 RESOLUCION de 16 de marzo de 1981, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico», a las publicaciones «Tenerife», «Valencia», «Ibiza» y «La Palma».

Vista la solicitud presentada por don Rafael Sigüenza Berraquero, Director-Administrativo de «Editorial Everest, S. A.», para que se declaren «Libro de Interés Turístico» las publicaciones «Tenerife», de Domingo Manfredi Cano; «Valencia», de Luis Guarner; «Ibiza», de Carlos Javier Taranilla, y «La Palma», de Carlos Javier Taranilla, pertenecientes a la Colección «Hispanica», de «Editorial Everest, S. A.», y de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 26 de marzo de 1979,

Esta Secretaría de Estado de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a las publicaciones anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público a todos los efectos.
Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Secretario de Estado, Eloy Ybáñez Bueno.

12368 RESOLUCION de 20 de mayo de 1981, de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de obras complementarias en el ferrocarril Gijón-Avilés.

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 23 de febrero de 1981, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 2 de junio de 1981, en los Ayuntamientos de Candás y Luanco, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas, con arreglo al siguiente horario:

Ayuntamiento de Candás: De diez y media a doce de la mañana, fincas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
Ayuntamiento de Luanco: De doce y media a una de la mañana, fincas números 10 y 11.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la disposición tercera del citado artículo.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Ingeniero Jefe.—8.795-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
1	Don José Ramón Gutiérrez	San Zabornín (Carreño) ...	Carreño (Candás)	Prado.
2	Don José Gabino	San Zabornín (Carreño) ...	Carreño (Candás)	Prado.
3	Don Constantino Granda Alvarez	San Zabornín (Carreño) ...	Carreño (Candás)	Prado.
4	Don Rufino Balsinde	San Zabornín (Carreño) ...	Carreño (Candás)	Prado.
5	Don José Ramón Gutiérrez	San Zabornín (Carreño) ...	Carreño (Candás)	Prado.
6	Don Rufino Balsinde	San Zabornín (Carreño) ...	Carreño (Candás)	Prado.
7	Don José González Prendes	San Zabornín (Carreño) ...	Carreño (Candás)	Prado.
8	Doña Palmira Suárez	La Calzada (Gijón)	Carreño (Candás)	Prado.
9	Don Luis Menéndez Suárez	San Zabornín (Carreño) ...	Carreño (Candás)	Prado.
10	Don Manuel Solís	San Zabornín (Carreño) ...	Gozón (Luanco)	Prado.
11	Don José Luis González Suárez	San Zabornín (Carreño) ...	Gozón (Luanco)	Prado.

MINISTERIO DE CULTURA

12369 ORDEN de 11 de mayo de 1981 por la que se convoca el Premio Nacional para Empresas Fonográficas a la mejor labor de ediciones sonoras de carácter infantil.

Ilmos. Sres.: La importancia que las ediciones sonoras poseen como vehículo de promoción cultural se acrecienta, en nuestros días, al considerarse su papel de eficaces instrumentos en la tarea de formación y medio de esparcimiento en la vida del niño.

La Orden de 27 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), que creó, entre otros, un Premio Nacional dedicado a la mejor labor de ediciones sonoras de carácter infantil realizada por Empresas fonográficas, se proponía valorar tanto la labor global de la Empresa en la edición

de fonogramas de carácter infantil como la calidad artística y cultural de las creaciones de este género.

La experiencia adquirida y la acogida dispensada a dicho Premio Nacional aconsejan su nueva convocatoria para el presente año, incrementándose su cuantía a fin de estimular la labor creadora de las Empresas en este interesante aspecto de la edición sonora.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Premio Nacional para Empresas Fonográficas a la mejor labor de ediciones sonoras de carácter infantil correspondiente a 1981.

Art. 2.º Este Premio se otorgará a la mejor labor de ediciones sonoras de carácter infantil realizada por Empresas fonográficas, valorándose en su concesión tanto la calidad artística de las obras presentadas, como el contenido cultural de las mismas.